

RESOLUCIÓN N°: 768/02.-

Ramallo, 04 de diciembre de 2002

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición Cuentas correspondientes al Ejercicio 2001 de la Administración Central Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el control efectuado tiene por objeto valorizar el mérito en la gestión, atendiendo más bien a un efecto moral y político, en la utilización de los dineros del vecino;

Que en función de esta idea se han observado una serie de actos de gobierno que a juicio de este Cuerpo, no responden a principios de buena administración, no responden algunos al ordenamiento legal vigente, ni al momento económico por el que atraviesa nuestro municipio, y por lo tanto, no satisfacen las expectativas de los vecinos de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001, correspondiente ----- a la Administración Central Municipal, en virtud de los fundamentos contenidos en el **ANEXO I** y que pasa a formar parte legal de la presente Resolución.-----

ARTICULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2002.-----

ANEXO I
Resolución Nº: 768/02.

Administración Central

Del análisis de los elementos presentados en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001, observamos un incremento del **déficit acumulado** de 51% respecto del año 2000 y un 209%, respecto al período 1999, en términos numéricos hemos pasado de \$ 827.000.- en el `99 a \$ 1.689.000.- en el 2.000 para arribar a \$ 2.557.000.- en el Ejercicio `01, lo que demuestra que no se han aplicado durante este tiempo principios de buena administración y que explica en cierta forma los padecimientos que han sufrido los integrantes de la organización municipal especialmente sus empleados a los cuales se le llegaron a deber diciembre del año 2001 tres meses de sueldo y horas extras, y no debemos dejar de mencionar la cuantiosa deuda con proveedores. El **endeudamiento de corto plazo**, es decir, la deuda flotante al cierre ascendió a la cifra récord para este municipio de \$ 2.050.000.- (pesos dos millones cincuenta mil) duplicando los saldos de fines de 1999, e incrementó los del año 2000. En cambio, la deuda de largo plazo, experimentó una leve disminución, producto de la cancelación de algunos créditos y la no toma de nuevas obligaciones, no por decisión propia sino que las condiciones del mercado en el año 2001, variaron sustancialmente respecto de este tema, precisamente el quiebre del sistema crediticio.

Por lo expuesto, no estamos en presencia a nuestro criterio de una buena administración, más aún, si prescindieramos de este pésimo marco numérico, nos encontramos además con una deficiente prestación de los servicios públicos tanto en cantidad como en calidad, víctimas de ello, los vecinos de Ramallo.

Un párrafo aparte nos merece la “desprolijidad”, entre comillas, con que se han manejados los dineros de los contribuyentes, habida cuenta que durante el ejercicio bajo examen, se pagaron certificaciones en la obra “Reconversión del Alumbrado Público” y la misma no está hecha en la proporción abonada. También hemos visto, certificaciones de obras que no se realizaron y que se intentaron pagar pero que debido a la intervención de funcionarios de carrera se evitó que se cometiera dicho acto, la obra referida es la de “Entoscado de calles en Ramallo”.

Otro acto de deficiente administración, independientemente de la connotación legal que presume, es a nuestro criterio la utilización de maquinaria y equipos municipales para efectuar trabajos en propiedades privadas cuando no se pagaban los salarios a los trabajadores y en un pretendido contexto de austeridad se dilapidaba de esta manera, en beneficio particular los dineros de los contribuyentes.

Señalamos también, la contratación de servicios prestados por terceros que en un marco de emergencia económica no deberían haberse contratado.

La violación constante de Ordenanzas de congelamiento de vacantes en la planta municipal, que implican una erogación de fondos, cuando el espíritu del ordenamiento legal atiende a lo contrario. Ya que hablamos de violaciones a Ordenanzas no podemos dejar de mencionar la que regula el uso de los vehículos municipales, que implica un perjuicio económico para el municipio.

Un párrafo aparte merecen las constantes observaciones que ha hecho el Honorable Concejo Deliberante en cuanto al mal uso de los recursos afectados, y aún cuando el Señor Intendente ha reconocido fehacientemente en la interpelación que ha efectuado malversación de fondos en la utilización de los mismos.

También, se han observado en el área de bienestar social una sórdida administración en el funcionamiento de los comedores del partido, especialmente en los de Villa General Savio, donde se comprobó, por testimonios de usuarios de los mismos, que la alimentación que recibían los niños no coincidía con los productos comprados por el municipio, por supuesto que en detrimento del erario municipal. Este hecho nos pareció, nos parece y nos parecerá una situación repudiable.

En función de estos argumentos, cuya existencia han provocado un enorme perjuicio económico a la administración municipal y que de haberse obrado con sentido común hubiese posibilitado la asignación de recursos, tal vez de forma más justa y equitativa, es que aconsejamos al Cuerpo que rechace esta Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001.